



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500618711



20145500618711

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES LA COSTENA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 46 No. 64 - 18
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21828** de **12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 14687 DE 06/11/2013 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karol\leal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

(00021828) 12 DIC. 2014

Por la cual se aclara la resolución No. 14687 del 06 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se aperturó investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificados por el Decreto 2741 de 2001, artículo 9 del Decreto 171 de 2001, Decreto 174 de 2001, Ley 336 de 1996 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 14687 del 06 de Noviembre de 2013 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor abrió investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1.**

La comunicación de citación para el trámite de notificación personal se envió con registro de salida No. 2013-550-040632-1 del 18 de noviembre de 2013 a la mencionada empresa a la CARRERA 46 No 64 - 18 de BOGOTA, D.C., la cual fue devuelta por la empresa de correo 472 indicando como motivo de devolución: "No existe número".

Verificada la dirección registrada por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1,** ante la Cámara de Comercio

Por la cual se Aclara la resolución No. 14687 del 06 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se abrió investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1**

como dirección de notificación judicial se tiene como tal: **CARRERA 46 No 64 - 18**, en la ciudad de **BARRANQUILLA** departamento de **ATLANTICO**.

Que verificado el expediente administrativo se puede establecer que la única actuación en la que se ha cometido el error en la comunicación es el acto de apertura de la investigación administrativa, acto que en virtud al derecho de defensa y contradicción debe notificarse de manera personal.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación de la administración, que tienen su base Constitucional en el artículo 29, buscan la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear la actuación, habida cuenta la intrascendencia del error cometido en razón al fondo del asunto y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Ahora bien, también es necesario dentro de la misma línea de interpretación Constitucional, indicar que es derecho del destinatario de la actuación, conocer la decisión que se ha tomado y que le involucra directamente, esto por cuanto, son reglas propias del debido proceso y materialización del principio de publicidad.

De acuerdo con las anteriores consideraciones es necesario hacer la respectiva aclaración de la dirección para efectos de notificación de actos administrativos proferidos por la entidad a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1**, teniéndose para tal efecto la **CARRERA 46 No 64 - 18**, en la ciudad de **BARRANQUILLA** departamento de **ATLANTICO**.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR EL ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No 14687 del 06 de Noviembre de 2013 por la cual se ordena abrir la investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1**, el cual quedará así:

*"ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1**, en la **CARRERA 46 No. 64-18**, de la Ciudad de **BARRANQUILLA** departamento de **ATLANTICO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a la

RESOLUCION No. DE

Por la cual se Aclara la resolución No. 14687 del 06 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se abrió investigación administrativa contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1**

empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1.**, en la **CARRERA 46 No. 64-18**, de la Ciudad de **BARRANQUILLA** departamento de **ATLANTICO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Frente a la Resolución No. 14687 del 06 de Noviembre de 2013, correr traslado por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 890.101.413-1.**, para que presente los descargos al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes

ARTICULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

12 DIC. 2014

Proyectó: Iván Paramo. 

Revisó: Fernando Pérez / Adolfo Ariza. Coordinador Grupo de Investigaciones y Control
C:\Users\ivanparamo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2014\DICIEMBRE\ACLARA DIRECCION\LA
COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION ACLARATORIA 14687.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500593611



20145500593611

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 46 No. 64 - 18
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21828 de 12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 14687 DE 06/11/2013 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 21815.odt



Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTES LA COSTENA DURAN Y
CIA S.C.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**
CARRERA 46 No. 64 - 18
BOGOTA - D.C.

4 Puente
No. 94
BOGOTÁ
CALLE 37
No. 28 B - 21

BOGOTÁ
D.C.
TRANSPORTE
S
CALLE 46

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.
+57 (0)21 273
8860300

RIO
COSTENA
S.C.A.
CARRERA 46 No. 64 - 18

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
D.C.
+57 (0)21 273
na.8860300

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	Aportado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Existe		2014	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha de entrega No. 1 Hora: 11:31		Fecha de entrega No. 2 Hora:	
Nombre legal del distribuidor: Oscar A...		Nombre legal del distribuidor:	
C.C. C.C. 79...		C.C.:	
Sector: 457		Sector:	
Centro de Distribución: 046		Centro de Distribución:	
Observaciones: 1246 Letra C/1 66 ant...		Observaciones:	